



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2022-TCE**

Riobamba, 24 de marzo de 2022, las 11h17.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0132-O de 16 de marzo de 2022, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó la casilla contencioso electoral Nro. 028 al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.
- b) Correo electrónico enviado el 17 de marzo de 2022 a las 12h28 desde la dirección eliutmarquez@hotmail.com, al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto **“Completando la contestación a la denuncia mediante auto sustentación fecha Quito D.M. 16 de marzo del 2022 las 15h47 causa Nro. 024-2022-TCE”**, que contiene (01) un archivo en formato PDF con el título **“Patricio patiño11-signed.pdf”**, de 89KB de tamaño, el mismo que descargado corresponde a (01) un escrito del presunto infractor señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, firmado electrónicamente por su patrocinador, abogado Eduardo Eliut Marquez Quiñonez. Una vez verificada la referida firma en el sistema de Firma EC 2.10.1, se reporta como válida.

PRIMERO.-

1.1. El denunciado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2. del acápite segundo del auto dictado el 16 de marzo de 2022 a las 15h47, ha señalado lo siguiente:

Que se recepte la DECLARACION DE PARTE de la DENUNCIANTE señora NANCY REGINA MUÑOZ GILER, con cedula de ciudadanía N° 131007348-9, el día de la audiencia señalada para el día martes 05 de abril de 2022 a las 15h30, la misma que declarará sobre los hechos controvertidos esto es la violencia de género en su contra y la presunta infracción electoral muy grave por violencia política, la misma será notificada en los correos electrónicos nancyreginamg@gmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com, la casilla contencioso electoral N° 004, esta petición la fundamento en lo preceptuado en el Art. 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.2. Téngase en cuenta lo señalado por el denunciado en relación a la declaración de parte solicitada; y córrase traslado del escrito a la denunciante.

SEGUNDO.-

Notifíquese:

2.1. A la denunciante, licenciada Nancy Regina Muñoz Giler, vocal del GAD parroquial de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas y su patrocinadora, en las



direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com / anakarengomezorozco@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 004.

2.2. Al denunciado, señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, Presidente del GAD de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas; y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com / crobles82@gmail.com / eliutmarquez@hotmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral No. 028.

2.3. Al doctor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, en la casilla contencioso electoral Nro. 001 así como en su despacho ubicado en la ciudad de Quito. Adjúntese copia del escrito remitido por el denunciado.

TERCERO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Riobamba, 24 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL